



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Jurídico

PARRAL, 28 AGO 2015

DECRETO EXENTO N° 8.721. /

VISTOS Y CONSIDERANDO

- 1) Solicitud N°5591 de fecha 24 de Agosto de 2015, emitida por doña María Gómez Maldonado del Centro de Madres de Villa Reina para realizar "Bingo".-
- 2) Lo dispuesto expresamente en el inciso 3° de los Artículos 19 y 21, de la Ley N° 19.925, y demás normas legales pertinentes.-
- 3) Decreto Exento N°6220 de fecha 24 de Junio de 2015, que designa como Alcalde Subrogante a don IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ.
- 4) Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y demás disposiciones legales citadas y pertinentes.-

DECRETO

- 1.- **AUTORÍZASE**, la realización de "Bingo" al Centro de Madre de Villa Reina, el día 29 de Agosto de 2015, en el Sector de San Clemente de esta comuna de Parral.-
- 2.- **AUTORÍZASE**, dicha actividad con venta de Cerveza, para ser consumidas dentro del recinto donde se desarrollará el evento, para el día:
Domingo 29 de Agosto de 2015 desde las 16:00 hrs. hasta las 23:00 hrs.-
- 3.- **ESTABLÉZCASE**, que cualquier disturbio o inconveniente acontecido en el recinto y que diga relación con la actividad que se autoriza, será de exclusiva responsabilidad de doña **María Gómez Maldonado**, responsable del evento.-

4.- **ESTABLÉZCASE**, que para la realización del evento se deberán pagar, previamente, los derechos municipales respectivos, para cuyo efecto se deberá cumplir con las exigencias tributarias del Servicio de Impuestos Internos y las autorizaciones de Higiene Ambiental, y cualquier otra que fuere procedente y se exigiere dada la naturaleza del evento, cuyo cumplimiento deberá exigir la Oficina de Patentes Comerciales de este Servicio Municipal.-

5.- **INFÓRMESE** mediante oficio con copia íntegra del presente Decreto, en que consta la decisión de la máxima autoridad de la comuna de Parral, contenida en los artículos precedentes, a Carabineros de Chile de la Tercera Comisaría de Parral, con el fin de que se tomen los resguardos de orden y seguridad pertinentes según lo dispuesto en la normativa legal vigente que les regula.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Juan Damino Hernández
JUAN DAMINO HERNÁNDEZ
ALCALDE DE PARRAL (S)

IDH7ARC/MSM/pcg

DISTRIBUCIÓN

1.- Dirección Jurídica 2.- Oficina de Partes 3.- Carabineros de Parral 4.- Oficina Patentes Comerciales 5.- Interesados

